



DECRETO No. 267 - DE 2017

"POR LA CUAL SE REALIZA UNA CORRECCION AL DECRETO No. 167 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN RECURSOS ADMINISTRADOS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2017"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y constitucionales y,

CONSIDERANDO

- a) Que de conformidad con el Artículo 74 de la Ordenanza No. 14E de 2.015 (Concordancia con el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996 o Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación), corresponde al Gobernador del Departamento, dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Arauca, en el cual se inserta el detalle de las apropiaciones para el año fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
- b) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 030 del 2016 contentivo del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del Año 2017, la cual fue analizada, estudiada y aprobada en sus debates reglamentarios, según Oficio Radicado No. 2016090027016-1 del 09 de Noviembre de 2016, firmado por el Presidente de la Asamblea Departamental.
- c) Que la Ordenanza No. 030 del 2016, que fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal 2017, fue sancionada por el Gobernador del Departamento de Arauca el día 17 de Noviembre de 2016.
- d) Que según certificación de la Profesional Universitario del Despacho de la Gobernación, del 29 de noviembre de 2016, se publicó en la página Web de la Gobernación de Arauca la Ordenanza No. 030 de 2016, "Por la cual se fija el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2017".
- e) Que según Ordenanza No. 030 de 2016. Artículo 16o. La Administración Departamental en el Decreto de Liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda. La Secretaría de Hacienda Departamental hará mediante resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia. Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá del concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación Departamental.
- f) Que según Ordenanza No.030 de 2016, Artículo 17o. La Secretaría de Hacienda Departamental, de oficio o a petición del Jefe del Órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y correcciones de leyenda en las descripción o codificación necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal de 2017.
- g) Que mediante Decreto No. 1064 del 20 de Diciembre de 2016, el Gobernador de Arauca liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del 2016, de acuerdo a las condiciones establecidas por la Ley en especial las contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca.
- h) Que es necesario unificar los códigos y descripción de la Imputación de los Gastos de Inversión, según el Plan de Desarrollo "Humanizando el Desarrollo" para efectos de una adecuada ejecución.
- i) Que en virtud a los anteriores considerandos se hace necesario realizar las correcciones al Decreto No. 167 de 2.017.



DECRETO No. 267 - DE 2017

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: *Corregir el Código y la descripción de la Imputación del Presupuesto de Gastos de Inversión, según el Plan de Desarrollo "Humanizando el Desarrollo".*

APARECE ASI:

En los **ARTICULOS SEGUNDO Y CUARTO** del Decreto 167 de 2017:

GASTOS DE INVERSION	
RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO
18	GASTOS ADMINISTRADOS MUNICIPIO DE ARAUCA
18 02	Socio Cultural
18 02 02	Garantizar condiciones de igualdad, oportunidades e identidad, para la prosperidad social
18 02 02 08	Ciudades Amables con Resultados
18 02 02 08 27	Agua, para una mejor calidad de vida
18 02 02 08 27 2275	Traslado a las empresas operadoras de servicios públicos domiciliarios de los subsidios de acueducto, para la zona urbana y rural del Municipio de Arauca
18 02 02 08 27 2276	Traslado a las empresas operadoras de servicios públicos domiciliarios de los subsidios de alcantarillado, para la zona urbana y rural del Municipio de Arauca
18 02 02 08 27 2277	Traslado a las empresas operadoras de servicios públicos domiciliarios de los subsidios de aseo, para la zona urbana y rural del Municipio de Arauca
18 02 02 08 61	RESERVA PRESUPUESTAL 2016
18 02 02 08 61 2278	Traslado a las empresas operadoras de servicios públicos domiciliarios de los subsidios de acueducto, para la zona urbana y rural del Municipio de Arauca
18 02 02 08 61 2279	Traslado a las empresas operadoras de servicios públicos domiciliarios de los subsidios de alcantarillado, para la zona urbana y rural del Municipio de Arauca
18 02 02 08 62	VIGENCIA EXPIRADA
18 02 02 08 62 2280	Adecuación, construcción y mantenimiento de canales colectores, cunetas y mantenimiento de estructuras superficiales y sistemas para el manejo, drenaje y conducción de aguas servidas, aguas residuales y lluvias para erradicar la insalubridad en el Municipio de Arauca. Vigencia Expirada
18 02 02 08 63	CUENTAS POR PAGAR
18 02 02 08 61 2281	Construcción, reposición, rehabilitación y optimización de los pozos y redes del sistema, Municipio de Arauca



DECRETO No. 267- DE 2017

QUEDA ASI:

En los **ARTICULO SEGUNOO Y CUARTO** del Decreto 167 de 2017:

GASTOS DE INVERSION	
RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO
18	GASTOS ADMINISTRADOS MUNICIPIO DE ARAUCA
18 01	Social
18 01 01	Reducción de brechas de pobreza para la igualdad
18 01 01 03	Agua y saneamiento básico con calidad y accesibilidad
18 01 01 03 09	Agua con calidad
18 01 01 03 09 2275	Traslado a las empresas operadoras de servicios públicos domiciliarios de los subsidios de acueducto, para la zona urbana y rural del Municipio de Arauca
18 01 01 03 09 2276	Traslado a las empresas operadoras de servicios públicos domiciliarios de los subsidios de alcantarillado, para la zona urbana y rural del Municipio de Arauca
18 01 01 03 09 2277	Traslado a las empresas operadoras de servicios públicos domiciliarios de los subsidios de aseo, para la zona urbana y rural del Municipio de Arauca
18 01 01 03 61	RESERVA PRESUPUESTAL 2016
18 01 01 03 61 2278	Traslado a las empresas operadoras de servicios públicos domiciliarios de los subsidios de acueducto, para la zona urbana y rural del Municipio de Arauca
18 01 01 03 61 2279	Traslado a las empresas operadoras de servicios públicos domiciliarios de los subsidios de alcantarillado, para la zona urbana y rural del Municipio de Arauca
18 01 01 03 62	VIGENCIA EXPIRADA
18 01 01 03 62 2280	Adecuación, construcción y mantenimiento de canales colectores, cunetas y mantenimiento de estructuras superficiales y sistemas para el manejo, drenaje y conducción de aguas servidas, aguas residuales y lluvias para erradicar la insalubridad en el Municipio de Arauca. Vigencia Expirada
18 01 01 03 63	CUENTAS POR PAGAR
18 01 01 03 63 2281	Construcción, reposición, rehabilitación y optimización de los pozos y redes del sistema, Municipio de Arauca

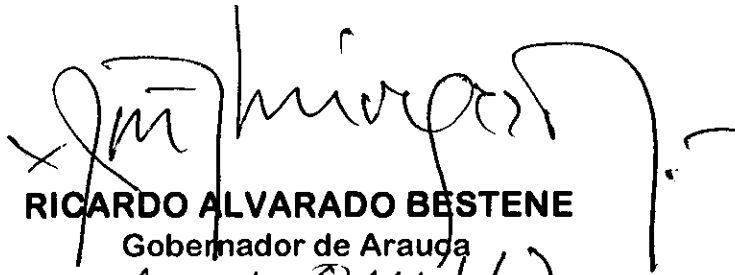


DECRETO No. 267- DE 2017

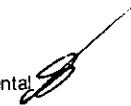
ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, 30 MAR 2017.


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca
Real 841/17


Revisó:

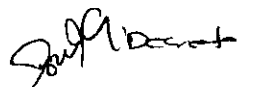
MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda Departamental 

REINALDD REYES RAMIREZ, Profesional Especializado Presupuesto 

NDRMA CECILIA CABRERA PEREZ, Profesional Especializado Coordinacion juridica.

Proyectó:

CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ DIAZ, Profesional Universitario 

 233/17

